

La Concejalía de Turismo el Excmo. Ayuntamiento de Mula convoca el **I CONCURSO DE BELENES**, para fomentar y dinamizar la participación ciudadana en las actividades navideñas que promueve la Concejalía de Turismo.

BASES

1 – Podrán participar todos los vecinos y vecinas del municipio mayores de edad.

2 - Se establecen las siguientes modalidades:

A.- Entidades: Podrán participar en esta modalidad entidades públicas y privadas, asociaciones, parroquias, centros docentes y establecimientos hoteleros del municipio de Mula.

- Las dimensiones mínimas de los belenes en este apartado serán de 6 metros cuadrados.
- Quedan excluidos los Belenes vivientes, y aquellos cuyas figuras sean de escala superior a 1:1/4.
- Cada Entidad participante presentará solamente un trabajo.
- El premio, en su caso, se abonará a la Asociación, Centro docente, o entidad comercial, debidamente acreditados.
- En el caso de que la entidad comercial figure a nombre de un particular, deberá de hacerlo constar en la solicitud.
- Las Asociaciones deberán presentar certificado de estar inscritas en el correspondiente registro.

B.- Familiares: En esta modalidad podrán participar los belenes instalados en domicilios particulares del municipio de Mula.

- Las dimensiones mínimas de los belenes en este apartado serán de 2 metros cuadrados.

3 – Se valorará:

- Calidad de los elementos del belén: elaboración y complejidad del paisaje natural, ejecución de las construcciones, adecuación de las figuras en general, y disposición del misterio (escena central).
- Dificultad del montaje belenístico en su conjunto, incluyendo los dispositivos de iluminación.
- Proporción de los diferentes elementos entre sí (paisaje, construcciones y figuras) y respecto al montaje general, y correcta resolución de la perspectiva.
- Abundancia de trabajo manual en la totalidad de los componentes del belén, así como la presencia de singularidades o ciertos elementos originales.
- Preocupación por el detallismo en el montaje belenístico, así como en el cuidado de los remates finales

4 – Participación (SE REQUIERE INSCRIPCIÓN PREVIA PARA PARTICIPAR)

La participación en este concurso tiene dos fases:

A).- INSCRIPCIÓN:

Los participantes, para inscribirse, deberán aportar los datos siguientes: nombre y apellidos, DNI, teléfono, correo electrónico, y domicilio exacto en donde se ubicará la decoración. También es necesario aportar, debidamente cumplimentado, el ANEXO I

de las presentes bases. Caso de que quien se inscriba sea una sociedad, hermandad, peña o cualquier otro colectivo, deberán incluir el CIF de la misma. Las inscripciones podrán realizarse hasta **las 13 horas del día 1 de diciembre, mediante correo electrónico a la dirección turismo@aytomula.es**, poniendo en el asunto: **Inscripción concurso de belenes.**

B)- BELENES Y ENVÍO DE FOTOGRAFÍAS:

Los belenes que entren a concurso deberán estar instalados **entre el 4 y el 12 de diciembre de 2021.** **Dentro de este plazo cada concursante enviará dos fotografías con distintos planos del belén instalado al correo turismo@aytomula.es**, indicando su nombre. Solo entrarán a concurso los belenes cuyas fotografías se envíen dentro de las fechas señaladas.

C).- VISITAS GUIADAS:

Aquellas asociaciones, entidades, establecimientos hoteleros o particulares que quieran entrar dentro de la visita guiada "Ruta de los Belenes" deberá indicarlo en la inscripción, indicando además la disponibilidad horaria.

6 – Los belenes premiados o no, deberán permanecer instalados durante todas las Fiestas de Navidad y Reyes, es decir hasta el día **8 de enero de 2022.**

7 – Premios:

a) Para la modalidad de Entidades:

1º Premio: 300 € y diploma.

2º Premio: 200 € y diploma.

Dos Accésit: Diploma c/uno.

b) Para la modalidad de familiares:

1º Premio: 300 euros y diploma.

2º Premio: 200 euros y diploma.

Dos Accésit: Diploma c/uno.

8 – El Jurado

Los ganadores los decidirá un jurado nombrado a tal efecto, que recorrerá los belenes inscritos. El jurado se reserva la facultad de interpretar las bases o resolver cualquier imprevisto.

La decisión del jurado se dará a conocer el día 10 de enero de 2022.

9 – Las fotografías que pueda tomar el jurado de todos belenes participantes quedarán en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Mula, que se reserva todos los derechos, pudiendo ser utilizados en todo tipo de medios, impresos o digitales, para publicaciones en folletos y/o programaciones de promoción turística de nuestra ciudad y municipio, incluidas las redes sociales.

10– La participación en estos premios implica la aceptación de sus bases, siendo inapelable el fallo del jurado.

ANEXO I AUTORIZACIÓN

I CONCURSO de BELENES

D/D^a.....
....., mayor de edad, con plena capacidad de obrar, con D.N.I.
....., y número de
teléfono..... email.....

AUTORIZO

A la CONCEJALÍA TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE MULA a hacer uso del material enviado adjunto para la participación en el **I CONCURSO DE BELENES** realizado con motivo de las fiestas navideñas, así como también del material fotográfico realizado en la entrega de premios del citado concurso si los hubiere, en los que aparezca individualmente o en grupo.

La presente autorización es completamente gratuita, y me comprometo a no reclamar ninguna compensación, y/ o pago, y /o reembolso, y/o indemnización a cambio del permiso concedido. Las imágenes podrán ser usadas para:

- Difusión de las actividades en la página web, blog y redes sociales.
- Uso interno en memorias y proyectos.
- Fotografías para periódicos, revistas o publicaciones de ámbito local, comarcal, nacional o internacional.

Y para que así conste firmo la presente autorización.

En Mula, a..... de.....de.....

Firma D/D^a.....

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de los datos personales de las personas físicas (RGPD) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Vd. da su consentimiento para el tratamiento de los datos personales aportados a través de su inscripción en el **I Concurso de Belenes. 2021**

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Mula
Domicilio del responsable	Dirección: Plaza del Ayuntamiento, 8, Mula, 30170, (Murcia) CIF: P3002900C Correo electrónico: dpd@aytomula.es Teléfono: 968637510
Delegado de protección de datos	Usted puede contactar con el delegado de protección de datos (DPD) mediante: Correo electrónico: dpd@aytomula.es Correo ordinario: carta dirigida al DPD – Plaza del Ayuntamiento, 8, Mula, 30170, (Murcia)
Finalidad	Inscripción en eventos organizados por la Concejalía de Turismo
Conservación de datos	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública. Actualmente el Ayuntamiento de Mula no tiene previsto un plazo de supresión de datos.
Legitimación	Consentimiento del interesado.
Derechos	<p>Acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad, limitación del tratamiento y revocación del consentimiento, tal y como se explica en la información adicional. Así mismo, puede dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, para reclamar sus derechos.</p> <p>Para su ejercicio, tiene que dirigir una solicitud, presentada presencialmente, electrónicamente o remitida por correo ordinario, en el Ayuntamiento de Mula, Plaza del Ayuntamiento, 8, Mula, 30170, (Murcia), dirigida al "Delegado de Protección de Datos". La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica o cualquier otro medio dispuesto en el art.16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo puede presentar la misma a través del correo electrónico dpd@aytomula.es</p> <p>En todos los casos, el Ayuntamiento tiene que verificar su identidad como titular de los datos, por lo cual se tiene que incluir copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales</p> <p>En caso de actuar como representante de la persona interesada, tiene que acreditarse fehacientemente el poder de representación otorgado por esta.</p>
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección: http://www.mula.es/web/proteccion-de-datos

Excmo. Ayuntamiento de Mula

Noviembre 2021